

Introducción

El día 30 de diciembre del año 2021 el Pleno del Consejo Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí aprobó el Acuerdo por medio del cual se emiten los Lineamientos que regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

En el artículo 15 de los mencionados Lineamientos se menciona:

Artículo 15.

Difusión de la Convocatoria General por el CEEPAC.

I. Por su parte el **CEEPAC**, a través de la **Dirección de Comunicación**, dará una amplia difusión a la **Convocatoria General** para el Proceso Electivo de las Juntas de Participación Ciudadana en el **Estado** de San Luis Potosí, que para el caso sea aprobada por el **Pleno del Consejo**, durante un plazo de 30 días.

II. Para ello, la **Dirección de Comunicación** elaborará el programa de difusión correspondiente.

III. Durante los meses de diciembre, enero y febrero posteriores a la toma de posesión de las administraciones municipales, la **Dirección de Comunicación** dispondrá lo necesario para la utilización de los tiempos de radio y TV disponibles para el Consejo.

IV. Además de lo anterior, se utilizarán para dicha difusión los medios informativos, el sitio web oficial, y redes sociales de que dispone el Consejo.

V. Durante el mes de mayo del año siguiente a la toma de posesión de las administraciones municipales, la **Dirección de Comunicación** rendirá al **Pleno** del organismo el informe de las acciones de difusión correspondientes.

VI. Adicional a lo anterior, durante los meses de diciembre, enero y febrero posteriores a la toma de posesión de las administraciones municipales, la **Dirección de Sistemas**, dispondrá lo necesario para realizar la difusión de las convocatorias de cada uno de los municipios, a través del micrositio “Organismos Municipales de Participación Ciudadana” del Consejo.

En este sentido la Dirección de Comunicación Social de este Organismo hace del conocimiento de la Presidencia que para dar cumplimiento a dichas disposiciones se realizaron las siguientes acciones:

- Transmisión y Boletín de Prensa distribuido a los medios de comunicación las Sesiones del Pleno del Consejo Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en que fueron aprobados los Lineamientos referidos, así como la Convocatoria General y las aprobadas por cada Ayuntamiento:
 - Sesión extraordinaria del 30 de diciembre del 2021: Lineamientos que regulan los Procesos Electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
 - <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2063/informacion/sesion-extraordinaria-30-de-diciembre-de-2021-orden-del-dia.html>
 - <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2065/informacion/aprueba-ceepac-lineamientos-que-regulan-los-procesos-electivos-de-las-juntas-de-participacion.html>
 - Sesión Extraordinaria del 14 de enero de 2022: Convocatoria General para participar en los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del estado de San Luis Potosí.

- <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2069/informacion/orden-del-dia-sesion-extraordinaria-14-de-enero-de-2022.html>
- <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2079/informacion/ceepac-aprueba-convocatoria-general-para-participar-en-los-procesos-de-eleccion-de-jpc.html>

Además de que, en coordinación con la Dirección de Sistemas, y la Dirección de Capacitación electoral, Educación Cívica y participación Ciudadana, se habilitó en la página web del Consejo el Micrositio referente a los Organismos de Participación Ciudadana, donde se fueron alojando las Convocatorias general y las enviadas por los Ayuntamientos.

Esto a través de los siguientes enlaces:

<http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2040/>

<http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/2098/informacion/convocatorias>

<http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CONVOCATORIA%20JPC%20REV%2013012022.pdf>



A través de las Redes Sociales del CEEPAC se realizaron 41 publicaciones referentes a este ejercicio de participación ciudadana: convocatorias, reuniones de trabajo, infografías, procesos de observación y avisos.

Esta información generada por la Dirección de Comunicación Electoral fue publicada a través de diversos medios de comunicación en la entidad, se adjuntan evidencias:

Ceepac aprueba requisitos para conformar las juntas de participación ciudadana

<https://planoinformativo.com/826602/ceepac-aprueba-requisitos-para-conformar-las-juntas-de-participacion-ciudadana/>

http://www.elexpres.com/2015/nota.php?story_id=272326&search_term=ceepac

<https://kripton.mx/estado/aprueba-ceepac-lineamientos-para-regular-procesos-electivos-de-las-juntas-de-participacion-ciudadana/>

<https://www.codigosanluis.com/aprueba-ceepac-requisitos-juntas-mejoras/>

<https://pulsoslp.com.mx/slp/desaparecen-juntas-de-mejoras-ahora-son-de-participacion/1419610>

<http://emsavalles.com/NL179072>

Esta difusión del proceso de Integración de las Juntas de Participación Ciudadana a través de sus diferentes etapas contó con la planeación y elaboración de los materiales utilizados para dicho fin. Ejemplos:



¿Sabes cuántas Juntas de Participación Ciudadana (JPC) se integrarán en tu municipio?

En los municipios con más de 20 mil y menos de 30 mil habitantes, el ayuntamiento podrá integrar hasta **CUATRO JPC***. Conócelos:

- Tamasopo
- Zaragoza
- Guadalcázar
- Cerritos
- Charcas
- El Naranjo

*Lineamientos que regulan los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del Estado de San Luis Potosí. Art. 8, fracción IV, inciso a.



CONVOCATORIA GENERAL
PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTIVOS DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Se invita a participar a la ciudadanía potosina vecindada en los municipios del estado, que tengan interés en formar parte de los procesos electivos para la integración de las Juntas de Participación Ciudadana para el período 2022-2024.

Consulta las bases en nuestra página www.ceepacslp.org.mx

ITU PARTICIPACIÓN ES LA FUERZA DE LA DEMOCRACIA



¿Sabes cuántas Juntas de Participación Ciudadana (JPC) se integrarán en tu municipio?

En los municipios con más de 10 mil y menos de 20 mil habitantes, el ayuntamiento podrá integrar **UNA ó DOS JPC***. Conócelos:

- Cedral
- Moctezuma
- Ahuualulco
- Cárdenas
- Villa de Arriaga
- Villa de Arista
- Villa Hidalgo
- Rayón
- Venado
- Tanquián de Escobedo
- Santo Domingo
- Villa Juárez
- San Ciro de Acosta

*Lineamientos que regulan los procesos electivos de las Juntas de Participación Ciudadana para los municipios del Estado de San Luis Potosí. Art. 8, fracción II, inciso b).



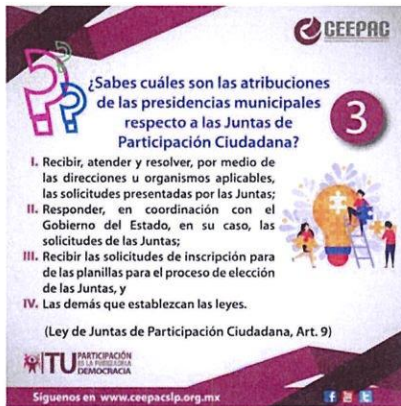
¿Sabías qué?

El 02 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 0135 del Poder Legislativo, en el cual:

- Se expidió la Ley de Juntas de Participación Ciudadana.
- Se reformaron los artículos 102 y 103; se adicionaron cinco párrafos al artículo 101, y se derogaron los artículos 101 BIS, 102 BIS y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Se abrogó la Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas y Comités de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, publicada como Decreto Legislativo número 48, el 19 de octubre de 1958.

Síguenos en www.ceepacslp.org.mx

ITU PARTICIPACIÓN ES LA FUERZA DE LA DEMOCRACIA



3

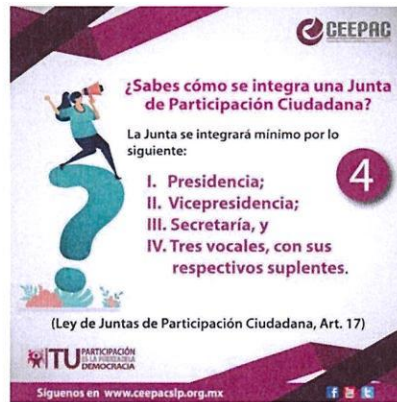
¿Sabes cuáles son las atribuciones de las presidencias municipales respecto a las Juntas de Participación Ciudadana?

- I. Recibir, atender y resolver, por medio de las direcciones u organismos aplicables, las solicitudes presentadas por las Juntas;
- II. Responder, en coordinación con el Gobierno del Estado, en su caso, las solicitudes de las Juntas;
- III. Recibir las solicitudes de inscripción para de las planillas para el proceso de elección de las Juntas, y
- IV. Las demás que establezcan las leyes.

(Ley de Juntas de Participación Ciudadana, Art. 9)

ITU PARTICIPACIÓN EN LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA

Síguenos en www.cepacslp.org.mx



4

¿Sabes cómo se integra una Junta de Participación Ciudadana?

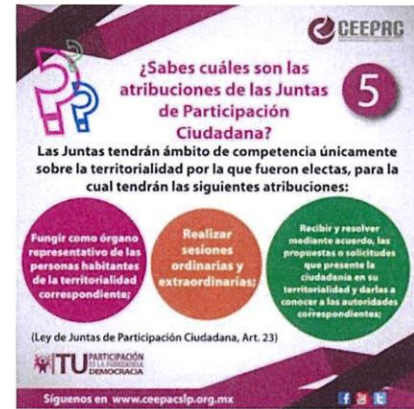
La Junta se integrará mínimo por lo siguiente:

- I. Presidencia;
- II. Vicepresidencia;
- III. Secretaría, y
- IV. Tres vocales, con sus respectivos suplentes.

(Ley de Juntas de Participación Ciudadana, Art. 17)

ITU PARTICIPACIÓN EN LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA

Síguenos en www.cepacslp.org.mx



5

¿Sabes cuáles son las atribuciones de las Juntas de Participación Ciudadana?


Las Juntas tendrán ámbito de competencia únicamente sobre la territorialidad por la que fueron electas, para la cual tendrán las siguientes atribuciones:

- Fungir como órgano representativo de las personas habitantes de la territorialidad correspondiente;
- Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Recibir y resolver mediante acuerdo, las propuestas o solicitudes que presente la ciudadanía en su territorialidad y darlas a conocer a las autoridades correspondientes;

(Ley de Juntas de Participación Ciudadana, Art. 23)

ITU PARTICIPACIÓN EN LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA

Síguenos en www.cepacslp.org.mx



6

¿Sabes cuáles son las atribuciones de las Juntas de Participación Ciudadana?

Las Juntas tendrán ámbito de competencia únicamente sobre la territorialidad por la que fueron electas, para la cual tendrán las siguientes atribuciones:

- Establecer convenios y acuerdos con autoridades u organismos de la sociedad civil, con el fin de impulsar el desarrollo de la comunidad;
- Promover la cultura de legalidad y la transparencia;
- Promover la participación ciudadana, especialmente en los programas de mejora en la comunidad;

(Ley de Juntas de Participación Ciudadana, Art. 23)

ITU PARTICIPACIÓN EN LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA

Síguenos en www.cepacslp.org.mx



7

¿Sabes cuáles son las atribuciones de las Juntas de Participación Ciudadana?

Las Juntas tendrán ámbito de competencia únicamente sobre la territorialidad por la que fueron electas, para la cual tendrán las siguientes atribuciones:

- Promover el cuidado y el buen uso de los bienes públicos en su territorialidad;
- Constituir un canal permanente de comunicación entre las personas habitantes de su territorialidad y las autoridades;
- Presentar a los ayuntamientos propuestas relativas a aspectos que impacten la vida de las personas habitantes representadas;

(Ley de Juntas de Participación Ciudadana, Art. 23)

ITU PARTICIPACIÓN EN LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA

Síguenos en www.cepacslp.org.mx



8

¿Sabes cuáles son las atribuciones de las Juntas de Participación Ciudadana?

Las Juntas tendrán ámbito de competencia únicamente sobre la territorialidad por la que fueron electas, para la cual tendrán las siguientes atribuciones:

- Realizar acciones cuyo fin sea lograr un impacto favorable en la calidad de vida de las personas habitantes representadas;
- Establecer mecanismos de comunicación que informen a las personas habitantes de su territorialidad sobre las acciones tomadas, y
- Apoyar a las autoridades en aquellas acciones emprendidas en su territorialidad.

(Ley de Juntas de Participación Ciudadana, Art. 23)

ITU PARTICIPACIÓN EN LA FORTALEZA DEMOCRÁTICA

Síguenos en www.cepacslp.org.mx

Si bien es responsabilidad y atribución de las autoridades municipales de acuerdo al Artículo 14. Emisión y difusión de la Convocatoria por el Ayuntamiento; de los Lineamientos a los que se ha hecho mención el Consejo estatal Electoral y de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Comunicación Electoral, es un aliado de la ciudadanía y de dichas autoridades para hacer llegar estas Convocatorias a través de los canales a su alcance y así fomentar una mayor participación e involucramiento destacando el hecho de la reciente aprobación de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana.

Carlos D. Cejeda Arce